

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-181-86 D.E. eleva Expte. 1-31-86 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERG. Ref: Suscripción Convenio c/ Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Conservación caminos de tierra Red Provincial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la ejecución de trabajos de conservación en caminos de tierra de la Red Provincial, en los tramos que se detallan en plano adjunto y conforme al modelo que se incluye, documento que constando de ocho folios útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Previo a la formalización del convenio, la Municipalidad de Pergamino y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederán a realizar un relevamiento de los caminos y obras de arte afectados, a fin de determinar el estado actual de los mismos.- Las conclusiones de esta inspección serán tenidas en cuenta a los efectos del convenio.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1169/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE